



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

XLVII REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Buenos Aires, 10 al 13 de agosto de 2010

TEMA III

BIEN DE FAMILIA ENTRE CONDÓMINOS QUE NO SON CÓNYUGES CON HIJOS EN COMÚN

VISTO:

Los últimos fallos relativos al caso de afectación al régimen de Bien de Familia de condóminos que no son cónyuges con hijos en común, los cuales reiteran la doctrina ya adoptada en algunas jurisdicciones que admiten la hipótesis; y los fundamentos de naturaleza constitucional posteriores a la última reforma de la Carta Magna.

Los distintos proyectos de reforma a la Ley 14.394 (artículos 34 al 49) e igualmente los distintos pronunciamientos de la doctrina especializada en Congresos y Jornadas, todo lo cual constituyen antecedentes en los que se han incorporado los reclamos permanentes de los efectos sufridos por el articulado mencionado, con motivo de reformas legislativas y constitucionales.

Por ello

LA XLVII REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

DECLARA:

a).- Que es conforme a la defensa y tutela de los derechos de la familia, la admisión de la afectación al régimen de Bien de Familia de condóminos que no son cónyuges con hijos en común.

b).- Elevar nuevamente al Poder Legislativo de la Nación las iniciativas que por intermedio de la XLII Reunión Nacional celebrada en El Calafate, Provincia de Santa Cruz en el año 2005, fueran compiladas y acompañadas de la expresión de deseos y solicitud de sanción de tales reformas, las que por su orden recogen todos los pronunciamientos jurisprudenciales que son necesarios transformar en ley.